

# **¿Y AHORA, ADÓNDE VAMOS? LOS RETOS QUE ENFRENTAN LAS FAMILIAS DE MIGRANTES TRANSNACIONALES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO\***

*Victoria Kline\*\**

Durante la última década, una cantidad sin precedente de familias transnacionales, con vínculos tanto en México como en Estados Unidos, han sido separadas debido a las políticas y prácticas estadounidenses de inmigración cada vez más duras y a la deportación de más de un millón de migrantes. Para estas familias transnacionales, el reunirse se ha convertido en el reto más importante; en algunos casos, se les separa permanentemente cuando los hijos son adoptados en la Unión Americana.

Ante un sistema de inmigración deficiente que no permite a las familias circular legalmente entre ambos países para hacer frente a los mercados laborales, a las necesidades educativas, de salud y emocionales, los migrantes indocumentados deben permanecer en Estados Unidos o correr el riesgo de que se les extorsione, maltrate o hasta que los maten si van a México y vuelven a ingresar a aquel país para estar con sus familias. Las madres o padres que regresan a México con hijos que ya son ciudadanos estadounidenses, se topan a menudo con el problema de que a éstos les cuesta adaptarse, por lo que deben regresar allá, lo que provoca una nueva separación. Se debe dar oportunidad a las familias transnacionales de permanecer juntas; en el caso de que se sean separadas, las instancias de gobierno y las organizaciones no gubernamentales (ONG) tienen que estar preparadas para saber cómo reunir a esas familias, así como tener los medios para ayudarlas a tomar decisiones sobre cómo volverse a organizar.

## **El control migratorio, causa de la separación familiar**

Desde el principio de la administración de Barack Obama, ha habido un gran incremento en las deportaciones: tan sólo en el año fiscal 2012, 409 849 personas (DHS, 2012), 293 966 de las cuales eran ciudadanos mexicanos (DHS, 2013). Además de las deportaciones, ha habido cambios en las repatriaciones por parte de la

\* Una versión in extenso de este artículo fue publicada en inglés por el Instituto para las Mujeres en la Migración, A. C. (Imumi), México, 2013.

\*\* Trabajadora social independiente, Johns Hopkins Community Physicians, Medical Center East Baltimore, <[vickikline.df@gmail.com](mailto:vickikline.df@gmail.com)>.

oficina Customs and Border Protection (CBP, Protección Aduanal y Fronteriza) entre los dos países. Aunque las repatriaciones de mexicanos en la frontera han disminuido, de aproximadamente un millón en 2005 a 286 000 en 2011 (Passel *et al.*, 2012), muchos de los migrantes detenidos son madres o padres que están tratando de regresar a Estados Unidos para reunirse con sus familias después de haber sido deportados, o de haber ido a México voluntariamente para atender asuntos personales o familiares. Muchas de estas personas han vivido en aquel país durante largos periodos y probablemente sería su primera detención (Secretaría de Gobernación —Segob—, Consejo Nacional de Población —Conapo—, Instituto Nacional de Migración —INM—, Unidad de Política Migratoria —UPM—, Centro de Estudios Migratorios, Secretaría de Relaciones Exteriores —SRE—, Secretaría de Salud —SS—, Secretaría del Trabajo y Previsión social —STPS—, 2013).

El incremento en las deportaciones obedece a la combinación de factores que incluyen políticas y prácticas que han aumentado el control migratorio en el interior del país. Al extender la participación del Estado y de los cuerpos locales encargados de imponer el cumplimiento de la ley en el control migratorio, el programa Comunidades Seguras y la sección 287(g) permitieron una participación directa con los migrantes indocumentados que vivían en comunidades en todo Estados Unidos, lo que llevó a un número sin precedente de detenciones y deportaciones (Meissner *et al.*, 2013) de personas que habían vivido en Estados Unidos por largos periodos y que habían establecido familias, hogares y negocios. La crisis económica en Estados Unidos, combinada con la xenofobia, ha fomentado un clima de miedo y de presión política para hacer cumplir rigurosamente las políticas migratorias, incluso a costa de la unidad familiar.

Las leyes federales, estatales y locales en todo el país han contribuido a la fusión de violaciones migratorias con infracciones delictivas, que conducen a la falsa interpretación de que los migrantes son “delincuentes”. El aumento de la persecución y el uso de órdenes de detención por parte del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) han llevado a detenciones prolongadas y a sanciones delictivas excesivas que podrían ser perjudiciales al momento de reunir los requisitos que se imponen a los migrantes si quisieran regularizar su estatus migratorio, en caso de que la reforma migratoria entrara en vigor. A pesar de la gran movilización a favor de la preservación de la unidad de las familias inmigrantes o con estatus migratorios mixtos,<sup>1</sup> el Congreso de Estados Unidos

<sup>1</sup> Por mencionar unos pocos, existen esfuerzos nacionales y defensas locales que, junto con las sedes del ICE, han trabajado para cambiar las políticas de detención y así permitir la protección de los derechos de los padres durante el proceso. Recientemente se aprobó en California una ley que concede a los padres encarcelados el derecho a realizar llamadas telefónicas para organizar la custodia de sus hijos. Asimismo, existe una campaña transnacional llamada Nos Mantenemos Unidas (*We Belong*

sigue sin lograr una reforma migratoria importante y las deportaciones de padres no cesan.

Por ejemplo, entre 2010 y 2012, el gobierno de Estados Unidos deportó aproximadamente a 205 000 padres de infantes con ciudadanía estadounidense (Applied Research Center, 2012). Esta información sólo incluye a los que dijeron tener hijos con ciudadanía estadounidense en el momento de su detención o deportación; no incluye a quienes no informaron sobre sus hijos por miedo a las autoridades o a quienes son inmigrantes no autorizados o residentes permanentes legales en Estados Unidos. Un informe realizado por la organización Human Impact Partners, titulado “Family Unity, Family Health” (“Unidad familiar, salud familiar”) indica que el número de infantes en Estados Unidos que han sido afectados por las deportaciones durante la última década es mayor a 660 000 (Human Impact Partners, s.f.; Satinsky *et al.*, 2013).

Cuando se deporta a alguno de los progenitores, se tiene que asegurar que los niños tengan un cuidado apropiado. Si bien algunos padres pueden dejar a sus hijos bajo la tutela de algún pariente cercano que haga las veces de segundo padre o madre o con otros familiares o amigos, otros deciden llevarse a sus hijos a México. En el peor de los casos, los infantes se quedan bajo custodia en la división de Servicios de Protección Infantil (Child Protective Services, CPS) en todo el país; otros son dados en adopción.<sup>2</sup>

## **Análisis del impacto en las familias transnacionales**

Este artículo se basa en un estudio cualitativo que analiza las situaciones de separación familiar causadas por el control propio de las políticas y prácticas migratorias en Estados Unidos. El objetivo del proyecto era identificar a las personas que participaban ayudando a familias que regresaban a México, ya fuera voluntariamente o porque habían sido deportadas.

La metodología incluía una revisión de la investigación que analiza las intersecciones del bienestar de los menores y de los sistemas de inmigración, la integración comunitaria y los problemas que enfrentan las familias transnacionales. De esta forma, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con una muestra representativa de los proveedores de servicios en los sectores gubernamentales y no

---

*Together*), que ha trabajado para crear una conciencia social y política sobre las repercusiones de la separación de la familia en las mujeres y en los hijos.

<sup>2</sup> Por ejemplo, un artículo periodístico publicado en Ann Arbor, Michigan, informó sobre un caso en que la corte presentó una demanda mediante la cual quitó la patria potestad a una madre, a pesar de sus intentos por recuperar la custodia tras una deportación (Stanton, 2012). En otro caso, en Pennsylvania, a una madre se le retiró la patria potestad debido a que la corte consideró que el contacto con sus hijos tras su deportación a México era esporádico, y que no había demostrado su compromiso para comunicarse con ellos en forma regular. La Suprema Corte anuló más tarde ese fallo (Juvenile Law Center, 2012).

gubernamentales en todo el norte, centro y sur de México, así como en áreas de Estados Unidos donde existe un gran número de casos de custodia de menores de familias transnacionales, con el fin de analizar las diferencias regionales en cuanto al conocimiento y las prácticas que afectan a las familias separadas, y las diversas respuestas obtenidas.

Las entrevistas se llevaron a cabo con las oficinas regionales de la SRE, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en los niveles municipal y estatal, con profesionales del bienestar infantil en Estados Unidos, personal de albergues para migrantes, trabajadores sociales, abogados, defensores, comisiones de derechos humanos, oficinas de ayuda para los migrantes en el nivel estatal y con expertos en políticas de bienestar infantil. Asimismo, se revisó información concerniente a casos específicos. En algunas ocasiones, entrevistamos a madres y padres que en ese momento vivían situaciones de separación familiar y les preguntamos sobre sus experiencias durante la repatriación y su búsqueda de ayuda después de llegar a México.

#### DIMENSIONES Y LIMITACIONES ESTADÍSTICAS

Pocos estudios se han llevado a cabo para determinar qué sucede con las familias una vez que los padres han regresado a México. Aunque algunos organismos como la SRE han desarrollado protocolos para responder a situaciones de separación familiar, la mayoría de los organismos gubernamentales no tienen mecanismos para identificar casos ni han estandarizado servicios para las familias vulnerables. Además, los migrantes que han regresado a menudo no saben de los servicios que ofrecen las oficinas gubernamentales o no gubernamentales, por lo que quizá todos estos organismos no tengan contacto con las familias que regresan. En algunos casos, la gente no se atreve a pedir ayuda debido a la actitud discriminatoria en contra de los migrantes.

Las estadísticas disponibles no cuantifican el número de padres que viven en México cuyos hijos permanecen en Estados Unidos. Entre las dificultades para generar información precisa se encuentran:

*Los padres no siempre informan sobre su situación.* La reintegración a las comunidades con recursos limitados, así como posibles problemas psicológicos debido a la detención y a la deportación (Vallet, 2012) pueden tener repercusiones en la capacidad para buscar ayuda. La desconfianza en la eficacia de los sistemas gubernamentales, la desinformación en cuanto a los derechos de los padres y sobre los programas de ayuda existentes afectan la voluntad de informar sobre su situación.<sup>3</sup> Algunas veces

<sup>3</sup> En muchas partes, particularmente en las comunidades indígenas, los defensores y las familias cuentan anécdotas sobre la desinformación, como el derecho del gobierno de Estados Unidos a "recuperar"

no proporcionan datos completos al compartir sus historias debido al miedo y al estigma social.

*No existe ningún criterio para identificar los casos en las bases de datos de la SRE.* Aunque ésta ha centralizado la base de datos que rastrea las peticiones de ayuda hechas a los consulados en Estados Unidos y las oficinas regionales en México, actualmente no hay criterios para distinguir los casos de las familias que han sido separadas. Los consulados y las oficinas regionales tienen formas distintas de recabar y clasificar la información, y no hacen preguntas con las que puedan clasificar y registrar los problemas de la separación familiar. Si una madre o un padre va a la oficina regional de la SRE a pedir ayuda con los documentos de identidad de un infante que es ciudadano estadounidense, es necesario que se le hagan más preguntas para saber si existen casos de custodia o separación.

*La información sobre los programas del DIF está descentralizada.* El DIF funciona de manera autónoma en los niveles federal, estatal y municipal. En los servicios que se ofrecen en el ámbito municipal, no se ha establecido un mecanismo para compartir información que pudiera incluirse en las estadísticas estatales. Si en el nivel estatal el DIF no pregunta sobre un grupo de población en específico, se obtendrá información sólo sobre programas preestablecidos. Por ejemplo, si las oficinas municipales trabajan de manera binacional para proporcionar estudios socioeconómicos sobre las familias que buscan recuperar la custodia de sus hijos, pero no existe un sistema que ofrezca esa información, el servicio no se reflejará en las estadísticas estatales.

Con 2 438 municipios en todo México, es importante el hecho de que a la fecha no se hayan implementado estructuras para determinar cuántos casos están manejando las oficinas del DIF en el nivel municipal.

*La información sobre los infantes que se encuentran en los CPS está descentralizada.* La información sobre el número de infantes que se encuentran bajo la custodia de las autoridades del bienestar infantil, debido a la detención o deportación de los padres, sigue siendo limitada. En 2011, el informe *Shattered Families* (“Familias destruidas”), del Applied Research Center (ARC), calculaba que 5 100 infantes se encontraban en esta categoría (ARC, 2011). Desde entonces, Estados Unidos no ha desarrollado una base de datos centralizada para determinar el número de infantes que se hallan en cuidado temporal como resultado de problemas migratorios.

---

a los infantes con ciudadanía estadounidense cuyos padres los han traído a México. Estos rumores también incluyen el miedo de que, si la familia en Estados Unidos va al consulado mexicano en busca de ayuda, serán reportados a las autoridades migratorias estadounidenses.

*No todos los infantes están incluidos en el conteo.* Los procedimientos de los CPS permiten que durante un periodo corto un infante quede bajo custodia temporal mientras se estudia a otros miembros de la familia, sin que se abra un expediente en la corte familiar (a menos que haya acusaciones de abuso o maltrato). Los departamentos no mantienen un registro uniforme de los menores que entran en esta categoría, ya que oficialmente no pasan a ser “custodiados por el Estado”. Por lo tanto, el número de ellos que pasan por la custodia de los CPS cuando sus padres son detenidos o deportados podría ser mayor que los cálculos aproximados actuales.

#### LA SEPARACIÓN FAMILIAR, CAUSA DE DESESPERACIÓN

Una vez que los padres son deportados a México por la actual ley de inmigración, existen pocas opciones que permitan la reunificación de una familia en Estados Unidos. En este contexto, los padres que deciden enviar de regreso a sus hijos a Estados Unidos, lo hacen sabiendo que probablemente permanecerán separados por un periodo indeterminado. En un momento de desesperación, los padres quizá sientan que su única opción es tratar de regresar a aquel país sin autorización. Según el Center for Investigative Reporting (CIR) (2013), de 364 768 aprehensiones realizadas por la Patrulla Fronteriza en 2012, 100 735 fueron de personas que ya habían sido arrestadas al menos dos veces. Entre enero y junio de 2013, la Kino Border Initiative llevó a cabo una encuesta entre doscientas tres mujeres migrantes: el 27 por ciento de ellas dijo que tenía hijos menores de edad que vivían en Estados Unidos, su mayor motivación para regresar a ese país (Danielson, 2013). En este contexto de separación familiar, las autoridades tanto en México como en Estados Unidos tendrían que identificar los motivos del índice de reincidencia para determinar si la reunificación es o no uno de los primeros factores de decisión y así buscar soluciones apropiadas. La campaña para reformar las leyes de inmigración estadounidenses también debería tomar en cuenta y responder a características demográficas cambiantes de flujos migratorios, que cada vez más son impulsadas por el crecimiento de las familias con estatus migratorio mixto.

A los funcionarios de las oficinas que se ocupan del bienestar infantil y a los proveedores de servicios de las familias migrantes transnacionales en Estados Unidos les falta información sobre los sistemas de apoyo disponibles en México, y las instancias que pueden apoyarlas en México a menudo desconocen los procesos que han enfrentado las familias con hijos en Estados Unidos. Por consiguiente, los padres cuyos hijos se encuentran bajo la custodia de los CPS, frecuentemente se ven forzados a llevar su proceso de reunificación familiar con ayuda limitada y sin saber los pasos que se deben seguir.

A pesar de todo esto, las organizaciones de la región fronteriza entre Estados Unidos y México conocen desde hace tiempo los problemas de la separación familiar. Así, han desarrollado prácticas y programas innovadores para afrontar las urgentes necesidades de los padres recién deportados; sin embargo, muchas familias están regresando a otras regiones de México, en muchas de las cuales hay muy poco conocimiento y recursos para lidiar con estos problemas.

## **Las formas en que se separa a las familias**

En entrevistas realizadas por profesionales con una muestra representativa en Estados Unidos y México, así como a familias separadas, se identificaron tres principales situaciones que las afectan y que exigen cambios en las políticas y prácticas.

### LOS HIJOS QUE QUEDAN BAJO LA CUSTODIA DE UN FAMILIAR O UN AMIGO CUANDO LA MADRE O EL PADRE, O AMBOS, REGRESAN A MÉXICO

Estos casos plantean las preguntas de cómo organizar los arreglos concernientes a la custodia previos y posteriores al regreso, ya sea “voluntario” o debido a una deportación.

*Los retos clave:* los padres que dejan a sus hijos en Estados Unidos con amigos o con otros miembros de la familia, a menudo toman decisiones sin tener mucha información acerca de las leyes estatales concernientes a las medidas para arreglar la custodia temporal de sus hijos. Los padres suelen otorgar un poder notarial para autorizar a amigos o familiares a cuidar a sus hijos, y a tomar decisiones en cuanto a su educación y salud durante su ausencia.

Cuando la madre o el padre está en Estados Unidos con los hijos y uno de ellos es deportado, las familias no tienen información para tomar decisiones transnacionales sobre la educación, salud y bienestar económico de sus hijos.

Las familias que sufren una separación permanente pueden necesitar información sobre cómo la madre o el padre que tiene la custodia puede obtener el pago de manutención o cómo llevar una disputa de divorcio o de custodia de menores a nivel transnacional.

LOS HIJOS BAJO CUSTODIA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL (CPS)  
EN ESTADOS UNIDOS CUANDO UNO DE LOS PADRES HA SIDO DEPORTADO

Estas situaciones incluyen casos en los que un infante queda bajo custodia de los CPS cuando uno de los padres es detenido o deportado. Asimismo, incluyen a las familias que han tenido trato con las autoridades dedicadas al bienestar infantil cuando los organismos de control migratorio han interrumpido juicios, así como todos los incidentes durante los cuales las familias atrajeron la atención de los encargados de la ejecución de la ley y de los funcionarios ocupados del bienestar infantil.

*Los retos clave: el contacto con los trabajadores sociales.* Muchos padres informan que perdieron contacto con su trabajador social al regresar a México. Algunas oficinas de los CPS, en especial las que tienen contactos internacionales, recaban información sobre cómo contactar a la madre o al padre, o a otro miembro de la familia en México, pero muchos trabajadores sociales no registran correctamente los apellidos, los nombres de los pueblos u otras formas de contacto, lo que dificulta la localización de la madre, el padre o el familiar de quien se trate. Los padres que han tenido contacto con un trabajador social en particular, cuando se encuentran detenidos pueden no haber recibido información sobre los cambios y no saben a quién llamar. La naturaleza cambiante de la migración de retorno dificulta establecer una comunicación constante con una madre o un padre que quizá no tenga acceso a un teléfono. El gran número de casos que llevan los trabajadores de los CPS repercuten en su tiempo y voluntad de hacer un esfuerzo extra para localizar a las madres o padres. Las barreras lingüísticas entre los trabajadores sociales y las madres o padres, o entre los trabajadores sociales y los organismos en México representan también un reto. Aunque los trabajadores de los CPS a menudo tienen traductores para comunicarse con las familias, estas interacciones en ocasiones llevan a una falta de comunicación, a informes imprecisos y a la difusión de información limitada (Lincroft, 2010). Tanto en Estados Unidos como en México, hay escasez de trabajadores sociales bilingües.

*Creación de viviendas y empleos:* la mayoría de las decisiones sobre los casos de protección de menores que se encuentran bajo el cuidado de los CPS exigen que la madre o el padre se establezcan en una vivienda y consigan empleo formal en un breve periodo para recuperar la custodia de sus hijos. Los migrantes que retornan no siempre tienen acceso a los recursos que se necesitan para rentar y amueblar su propia vivienda, en especial quienes perdieron sus posesiones debido a la deportación; las viviendas familiares son compartidas y las expectativas culturales del espacio compartido en México a menudo discrepan de las normas en Estados Unidos. La tasa de desempleo en México sigue siendo alta, y seis de cada diez empleados mexicanos trabajan

en el sector informal, lo que complica a la madre o el padre poder comprobar sus ingresos (González, 2012). Además, las entrevistas indican que la discriminación por motivos de edad dificulta a las madres o a los padres encontrar trabajo en México. En ocasiones, las comunidades de origen carecen de servicios que les puedan facilitar la integración, como subsidios para la vivienda y alimentos. Los retos de la deportación implican la pérdida de las redes sociales que ayudan a encontrar empleo. Los bajos salarios y los altos costos de vida, así como los largos trayectos entre el hogar y el trabajo en el transporte público, hacen que sea más difícil para los migrantes que retornan establecer un nuevo hogar rápidamente en México.

*Representación legal:* no todos los estados de Estados Unidos garantizan una representación legal para los padres durante los procesos en que se otorga la custodia en los tribunales familiares. Los padres indigentes tienen derecho a representación legal en los casos de maltrato y negligencia en treinta y siete estados (NC Office of Indigent Defense Services, 2013). En los casos en que no tienen representación, el hecho de que no puedan estar físicamente presentes en Estados Unidos les impide el acceso a sus procesos judiciales. En algunas situaciones, se les ha permitido participar vía telefónica o por Skype, pero muchos tribunales no tienen la capacidad tecnológica para facilitar esta participación. En la región fronteriza de El Paso, Texas, se ha desarrollado un programa para garantizar que algunas madres o padres puedan cruzar la frontera para asistir a sus audiencias judiciales. Es eficaz para el sector de El Paso, pero no se puede utilizar en casos relacionados con el bienestar infantil en otras áreas de Estados Unidos. El hecho de que los padres no estén presentes en una audiencia, a menudo tiene un efecto negativo en los CPS y en la percepción del tribunal en cuanto a su interés y compromiso, sin importar la razón de la ausencia. Además, aunque muchas madres o padres tengan abogados, no dejan de enfrentar barreras lingüísticas al comunicarse con ellos.

*Falta de comprensión y comunicación entre los sistemas:* los defensores a ambos lados de la frontera expresan preocupación ante la falta de comprensión y comunicación entre los sistemas para el bienestar infantil estadounidense y mexicano. Existen pocos acuerdos formales entre las entidades de ambos países para enfrentar las barreras de comunicación. Las diferencias en cuanto a las normas legales y plazos plantean retos clave para cumplir oportunamente con los requisitos judiciales estadounidenses. En los procesos familiares de Estados Unidos, las audiencias tienen lugar por lo menos cada seis meses, durante los cuales los padres deben dar un reporte de sus progresos. En México, el tiempo requerido para garantizar y completar los servicios, llevar a cabo estudios socioeconómicos y presentar denuncias en los tribunales de Estados Unidos es frecuentemente mayor a seis meses.

*Falta de información y de recursos:* en México, muchas ONG sin fines de lucro no tienen información suficiente sobre cómo ayudar a las familias y acompañarlas durante el proceso de reunificación, por esto a menudo pierden la oportunidad de tener una intervención. Por ejemplo, Repatriación Humana, un programa del INM, es el primer punto de contacto que los repatriados tienen a su llegada a su país. Los funcionarios del INM cumplen la función de remitir a las personas a los servicios de emergencia, como los albergues y comedores, pero al parecer no desempeñan un papel activo en determinar quiénes son los repatriados por cuestiones de separación familiar. El INM es uno de los pocos organismos que podría tener contacto con todos los repatriados. Si los padres no tienen la información que necesitan en el momento de su deportación y si no buscan ayuda inmediatamente corren el riesgo de perder contacto con sus hijos, y de no poder participar en el proceso de reunificación e incluso de que se les revoque la patria potestad.

#### LAS FAMILIAS QUE REGRESAN SON AFECTADAS POR PROBLEMAS LEGALES Y DE REINTEGRACIÓN

Estas situaciones incluyen a quienes se reúnen con sus hijos en México, pero cuyas vidas se complican a causa de requisitos como los documentos de identidad, la falta de empleo y los problemas de integración a la comunidad. Estas cuestiones afectan a las familias cuyos hijos nacieron en Estados Unidos, así como a los que nacieron en México y fueron llevados a Estados Unidos desde temprana edad.

*Retos clave:* acceso limitado a la escuela y a servicios sociales debido a los requisitos de actas de nacimiento originales y certificaciones con apostillas;<sup>4</sup> dificultades para adaptarse al ambiente escolar debido a las barreras lingüísticas, a la falta de asistencia lingüística adicional y a las diferencias entre los sistemas educativos.

Las comunidades locales no cuentan con programas suficientes para ayudar a los migrantes repatriados ni a sus familias, quienes están regresando en gran parte a las áreas rurales de México, que tienen una infraestructura limitada para hacer frente a las complejas necesidades de las familias transnacionales.

<sup>4</sup> Una *apostilla* es una forma de autenticación que se añade a los documentos para su uso en países que participan en los acuerdos de la Convención de La Haya de 1961. Como la Embajada de Estados Unidos no expide certificación por apostilla, para obtenerla en un documento estadounidense éste debe presentarse a la Secretaría de Estado en la entidad donde dicho documento fue expedido. Por ejemplo, si una familia migrante de trabajadores agrícolas tuvo un hijo en Washington, Idaho y California, respectivamente, tienen que acudir a la Secretaría de Estado en cada uno de esos sitios para obtener las apostillas de los certificados de nacimiento de cada uno de sus hijos.

Los padres se pueden ver forzados a decidir entre enfrentar estos retos en México o enviar de regreso a sus hijos a Estados Unidos, lo que nuevamente provoca una separación. Quienes deciden permitir que sus hijos continúen sus estudios en aquel país afrontan, entonces, la necesidad de realizar arreglos para la custodia, tomar decisiones en cuanto a poderes notariales y planear viajes seguros.

## **El papel del gobierno y de la sociedad civil en México**

Actualmente son cuatro los principales grupos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con las familias que se encuentran en situación de separación familiar.

### LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

La SRE es la responsable de los mexicanos en el exterior. Esta secretaría ha desarrollado protocolos para responder a las necesidades de las familias en situación de separación, los cuales tienen puntos fuertes y áreas que se prestan a mejorías: aunque ayudan a la creación de un historial de documentación transnacional y a establecer la responsabilidad de los muchos actores involucrados en los casos para el bienestar infantil, los defensores también expresan preocupación sobre los prolongados procesos burocráticos relacionados con trabajar con la SRE; sin embargo, los consulados y las oficinas regionales de esta secretaría ayudan a las familias y las oficinas para el bienestar infantil al buscar a los parientes, a poner en contacto a los padres con trabajadores sociales y a explicar los requisitos de que se trate, según el caso.

### SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El organismo mexicano para el bienestar infantil y de apoyo familiar es el responsable de prestar servicios a las familias transnacionales que atraviesan procesos que comenzaron en Estados Unidos. Como el DIF no cuenta con un protocolo estandarizado para trabajar con estas familias, los servicios varían dependiendo del grado de conocimiento de sus distintas oficinas. Los requerimientos de las familias (estudios socioeconómicos, terapia, evaluaciones psicológicas, asesoría sobre la crianza de los hijos, pruebas de drogas y alcohol, etc.) normalmente se proporcionan en las oficinas del DIF municipal. En muchas regiones, no están disponibles todos estos servicios, y en donde se proporcionan tienen que cumplir los estándares específicos estadounidenses.

## ORGANISMOS DE AYUDA MIGRATORIA A NIVEL ESTATAL

En México, cada estado tiene una oficina que presta ayuda a los migrantes; éstas pertenecen a una red nacional de organizaciones a nivel estatal llamada Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (Conafam). Estas oficinas ofrecen servicios directos, como traducción de documentos de forma gratuita o a bajo costo, información sobre cómo apostillar documentos, ayuda financiera a los migrantes repatriados y, en algunos casos, asesoría legal. Dependen de los recursos del presupuesto federal, al que continuamente recortan los fondos específicos para los migrantes.

## LA SOCIEDAD CIVIL

Muchos albergues no gubernamentales y proveedores de servicios legales y sociales para los migrantes ofrecen orientación y ayuda a las familias en situación de separación y reintegración. Estas organizaciones necesitan información detallada y tener conocimiento de la ley de inmigración estadounidense, de los servicios para el bienestar infantil y de los servicios sociales mexicanos para remitir adecuadamente a las familias y así brindarles ayuda directa. Las organizaciones de la sociedad civil ofrecen apoyo moral y material vital a las familias que enfrentan las complejas circunstancias de los procesos por el bienestar infantil, de regresar y tratar de establecer nuevas vidas en México y de tener acceso a los servicios que necesitan. Los padres deben tener resiliencia y perseverancia para cumplir con los procedimientos de custodia de menores en Estados Unidos. Las organizaciones de la sociedad civil son, a menudo, sus defensoras, y les brindan el importante apoyo que necesitan para seguir adelante.

## Conclusión

Con la reforma migratoria en Estados Unidos o sin ésta, las detenciones y deportaciones de los migrantes mexicanos muy probablemente continuarán. En México, las OG y ONG deben hacer frente a esta realidad, identificando las formas de mitigar el daño causado a los padres y a sus hijos. Con el fin de proteger a las familias en situación de separación en Estados Unidos y México, los servicios sociales y legales se deben desarrollar y fortalecer para garantizar a las familias el debido cumplimiento del proceso legal establecido, la participación en los procesos de reunificación, información sobre los derechos de los padres y los procedimientos para proteger los intereses más convenientes para los infantes en ambos países.

## Fuentes

### APPLIED RESEARCH CENTER (ARC)

- 2012 “Primary Data: Deportations of Parents of US Citizen Kids” (17 de diciembre).  
 2011 “Shattered Families: The Perilous Intersection of Immigration Enforcement and the Child Welfare System”, en <<https://www.raceforward.org/research/reports/shattered-families>>, consultada en junio de 2016.

### CENTER FOR INVESTIGATIVE REPORTING (CIR)

- 2013 <<http://cironline.org/reports/infographic-us-mexico-border-crossers-not-ving-4562>>, consultada en junio de 2016.

### DANIELSON, MICHAEL

- 2013 *Documented Failures: The Consequences of Immigration Policy on the U.S.-Mexico Border*. Nogales, Arz./Sonora: Kino Border Initiative.

### DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY (DHS)

- 2013 *2012 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: Office of Immigration Statistics, en <[www.dhs.gov/yearbook-immigration-statistics](http://www.dhs.gov/yearbook-immigration-statistics)>.  
 2012 “FY 2012: ICE Announces Year-end Removal Numbers, Highlights Focus on Key Priorities and Issues New National Detainer Guidance to Further Focus Resources”. Washington, D. C. (21 de diciembre), en <[www.ice.gov/news/releases/1212/121221washingtondc2.htm](http://www.ice.gov/news/releases/1212/121221washingtondc2.htm)>.

### GONZÁLEZ AMADOR, ROBERTO

- 2012 “Seis de cada diez mexicanos que trabajan están en la informalidad”, *La Jornada*, 12 de diciembre, sec. “Economía”, p. 27.

### HUMAN IMPACT PARTNERS

- s. f. <<http://www.humanimpact.org/projects/hia-case-stories/family-unity-family-health-an-inquiry-on-federal-immigration-policy/>>, consultada en junio de 2016.

### JUVENILE LAW CENTER

- 2012 <<http://www.jlc.org/resources/case-updates/re-involuntary-termination-pa-rental-rights-em>>.

### LINCROFT, YALI

- 2010 “Language, Culture and Immigration Relief Options”, *First Focus*, en <<http://www.firstfocus.net/sites/default/files/r.2010-5.20.lincroft.pdf>>.

MEISSNER, DORIS, DONALD M. KERWIN, MUZZAFAR CHISHTI y CLAIRE BERGERON

2013 *Immigration Enforcement in the United States*. Washington, D. C.: Migration Policy Institute.

NC OFFICE OF INDIGENT DEFENSE SERVICES (NCIDS)

2013 “Representing Parents in Abuse, Neglect, Dependency and Termination of Parental Rights Cases” (febrero), en <<http://www.ncids.org/News%20&%20Updates/ParentRepresentation.pdf>>.

PASSEL, JEFFREY S., D'VERA COHN y ANA GONZALEZ-BARRERA

2012 “Net Migration from Mexico at Net Zero-and Perhaps Less”, *Pew Research Center, Hispanic Trends* (23 de abril), en <<http://www.pewhispanic.org/2012/04/23/net-migration-from-mexico-falls-to-zero-and-perhaps-less/>>.

SATINSKY, SARA, ALICE HU, JONATHAN HELLER y LILI FARHANG

2013 “Family Unity, Family Health: How Family-Focused Immigration Reform Will Mean Better Health for Children and Families”. Oakland, Calif.: Human Impact Partners (junio), en <<http://www.humanimpact.org/projects/hiacase-stories/family-unity-family-health-an-inquiry-on-federal-immigration-policy/>>, consultada en junio de 2016.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB)/CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO)/ INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA (UPM)- CENTRO DE ESTUDIOS MIGRATORIOS/SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)/ SECRETARÍA DE SALUD (SS)/SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)

2013 *Encuesta sobre migración en la frontera norte de México, 2011. Serie anualizada 2004 a 2011*. México: Segob/Conapo/INM, UPM-Centro de Estudios Migratorios/SRE/STPS/El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), en <<https://www.colef.mx/emif/resultados/publicaciones/publicacionesnte/pubnte/EMIF%20NORTE%202011.pdf>>.

STANTON, RYAN J.

2012 “Court Initiates Termination of Deported Mother’s Parental Rights as She Seeks Custody of Son in Ann Arbor”, *The Ann Arbor News* (21 de septiembre), en <<http://www.annarbor.com/news/court-initiates-termination-of-deported-mothers-parental-rights-as-she-seeks-custody-of-son-in-ann-a/>>.

VALLET, MARYADA

2012 *Post-Deportation Health: A Humanitarian Assessment*. Tucson: No More Deaths.